

Esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Por haberlo solicitado de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles y reunir las condiciones del apartado d) del artículo 14 de la citada Ley, se otorga por adjudicación directa el destino de Portero tercero de los Ministerios Civiles en la Escuela del Magisterio «Santa María de Estibaliz», de Vitoria, al Brigada de Complemento de Infantería, en situación de «Reemplazo Voluntario», en el Gobierno Militar de Vitoria, don Andrés Mateo Gil.

Este destino queda clasificado como de tercera clase.

Art. 2.º El citado Suboficial pasa a la situación de «Colocación», que especifica el apartado a) del artículo 17 de la referida Ley de 15 de julio de 1952.

Art. 3.º Para envío de la baja de haberes y credencial del destino civil obtenido se dará cumplimiento a la Orden de esta Presidencia de 17 de marzo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 88).

Lo digo a VV. EE. para sus conocimientos y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 10 de agosto de 1964.—P. D., Serafín Sánchez Fuentasanta.

Excmos. Sres. Ministros ...

*ORDEN de 10 de agosto de 1964 por la que se concede la situación de «Reemplazo Voluntario» en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles al Brigada de Complemento de Artillería don José de Agustín López Teruel.*

Excmos. Sres.: De conformidad con lo ordenado en la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199),

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto pase a la situación de «Reemplazo Voluntario», que señala el apartado c) del artículo 17 de la citada Ley, el Brigada de Complemento de Artillería don José de Agustín López Teruel, procedente del Distrito Forestal de Lérida, fijando su residencia en Seo de Urgel (Lérida) y quedando comprendido en cuanto dispone la Ley de 30 de marzo de 1954 en su artículo 13 («Boletín Oficial del Estado» número 91).

Lo digo a VV. EE. para sus conocimientos y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 10 de agosto de 1964.—P. D., Serafín Sánchez Fuentasanta.

Excmos. Sres. Ministros ...

*ORDEN de 10 de agosto de 1964 por la que se concede el ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, con la situación de «Reemplazo Voluntario», al Sargento del Cuerpo de la Policía Armada don Ramón Rivero Alvarez.*

Excmo. Sr.: Como consecuencia a la Orden de la Presidencia del Gobierno de 16 de abril de 1955 («Boletín Oficial del Estado» número 111) y de conformidad con lo preceptuado en las Leyes de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199) y la 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313), se concede el ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, con la situación de «Reemplazo Voluntario», al Sargento del Cuerpo de la Policía Armada don Ramón Rivero Alvarez, con destino en la 11.ª Compañía de la 43 Bandera, fijando su residencia en Barcelona.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 10 de agosto de 1964.—P. D., Serafín Sánchez Fuentasanta.

Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.

*ORDEN de 10 de agosto de 1964 por la que se concede el ingreso en la Agrupación Temporal Militar, con la situación de «Reemplazo Voluntario», a los Suboficiales del Cuerpo de la Guardia Civil que se mencionan.*

Excmos. Sres.: Como consecuencia a la Orden de la Presidencia del Gobierno de 16 de abril de 1955 («Boletín Oficial del Estado» número 111) y de conformidad con lo preceptuado en las Leyes de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199) y la 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313), se concede el ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, con la situación de

«Reemplazo Voluntario», a los Suboficiales de la Guardia Civil que a continuación se mencionan, expresando empleo, Arma, nombre y procedencia y lugar donde fija su residencia:

Subteniente de la Guardia Civil don Francisco Salas Yagüe. 301.ª Comandancia de la Guardia Civil. Madrid.

Subteniente de la Guardia Civil don Manuel Sanz López. 301.ª Comandancia. Madrid.

Brigada de la Guardia Civil don Jacinto Suero Giraldo. 223.ª Comandancia. Valencia.

Brigada de la Guardia Civil don Saturnino Fernández Rodríguez, 235.ª Comandancia. Madrid.

Sargento primero de la Guardia Civil don Angel Calatayud Adalid. 301.ª Comandancia. Madrid.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 10 de agosto de 1964.—P. D., Serafín Sánchez Fuentasanta.

Excmos. Sres. Ministros ...

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

*DECRETO 2289/1964, de 23 de julio, por el que se designa Embajador de España en Guatemala a don Emilio Garrigues y Diaz-Cañabate.*

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.

Vengo en designar Embajador de España en Guatemala a don Emilio Garrigues y Diaz-Cañabate.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

*DECRETO 2290/1964, de 23 de julio, por el que se designa Embajador de España en Panamá a don Emilio Pan de Soraluce y Olmos.*

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.

Vengo en designar Embajador de España en Panamá a don Emilio Pan de Soraluce y Olmos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

## MINISTERIO DE JUSTICIA

*RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se nombran Registradores de la Propiedad en concurso ordinario de vacantes.*

Esta Dirección General, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 284 de la Ley Hipotecaria, 513 de su Reglamento, 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y único, número 2, letra A) del Decreto de 12 de diciembre de 1958, ha tenido a bien nombrar a los siguientes Registradores de la Propiedad para los Registros que se citan.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de agosto de 1964.—El Director general, por delegación, Pablo Jordán de Urries.

Sr. Jefe de la Sección tercera de esta Dirección General.

Relación que se cita

Registrador nombrado	Categoría personal	Registro	Resultas
D. Luis Acalá-Zamora y de Bouvier .....	1. <sup>a</sup>	Sevilla II .....	Sevilla I.
D. Joaquín Chacón Yerón .....	1. <sup>a</sup>	Castellón de la Plana .....	Tortosa.
D. Carmelo Díaz González .....	1. <sup>a</sup>	Gandía .....	Zaragoza, núm. 2.
D. Luis Gálvez Rodríguez .....	1. <sup>a</sup>	Gijón .....	San Lorenzo de El Escorial.
D. José Morales González .....	1. <sup>a</sup>	Nules .....	Manzanares.
D. Juan J. Benayas Sánchez-Cabezudo .....	1. <sup>a</sup>	Murcia, núm. 2 .....	Almería.
D. Ricardo Hernández-Ros y Codorniu .....	1. <sup>a</sup>	Manacor .....	Mula.
D. Saturnino González Serrano .....	1. <sup>a</sup>	Albacets .....	Don Benito.
D. Juan de Mata Cantón de la Hoz .....	2. <sup>a</sup>	Villacarrillo .....	Baeza.
D. Fermín Fernández-Penzol Labandera .....	2. <sup>a</sup>	Avilés .....	Manresa.
D. Baldomero Díaz de Entresotos y Fraile .....	2. <sup>a</sup>	Azpeltia .....	Aracena.
D. Luis Roger Arbona .....	2. <sup>a</sup>	Alberique .....	Villena.
D. Julián Gallego Reyero .....	2. <sup>a</sup>	La Roda .....	Ciudad Real.
D. Darío Rodríguez Capón .....	2. <sup>a</sup>	Chantada .....	Ribadavia.
D. Antonio Bartolomé Martínez .....	2. <sup>a</sup>	Hellín .....	Cambados.
D. Narciso de Fuentes Sanchiz .....	3. <sup>a</sup>	Lillo .....	Villacarriedo.
D. Antonio Arenas y García .....	3. <sup>a</sup>	Lucena (Córdoba) .....	Campillos.
D. <sup>a</sup> Carmen Gomá Roger .....	3. <sup>a</sup>	Tremp .....	Sort.
D. José Abad Burruezo .....	4. <sup>a</sup>	Ayora .....	Excedente.
D. Julio Monrde Barrachina .....	4. <sup>a</sup>	Cervera del río Pisuegra .....	Teruel.
D. Pedro Amengual Pons .....	4. <sup>a</sup>	Jerez de los Caballeros .....	Lerma.
D. Francisco Villanueva Castellano .....	4. <sup>a</sup>	Ribadeo .....	Garrovillas.
D. Rafael A. Rivas Torralba .....	4. <sup>a</sup>	Purchena .....	Gérgal.
D. Vicente Ageró Hernández .....	4. <sup>a</sup>	Albarracín .....	Cañete.
D. Miguel Vaquer Salort .....	4. <sup>a</sup>	Alburquerque .....	La Vecilla.
D. Enrique Lorente Sánchez .....	4. <sup>a</sup>	Alcaraz .....	Chelva.
D. Joaquín Lanzas Galvache .....	4. <sup>a</sup>	Olvera .....	Sigüenza.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 27 de julio de 1964 por la que se aprueba el expediente de la oposición a la cátedra del Grupo XII, «Tecnología y Metrotecnia», de las Escuelas Técnicas de Peritos Industriales de Madrid, Valencia y Villanueva y Geltrú.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para proveer en virtud de oposición las cátedras vacantes del Grupo XII, «Tecnología y Metrotecnia», de las Escuelas Técnicas de Peritos Industriales de Madrid, Valencia y Villanueva y Geltrú;

Resultando que por Orden de 8 de junio de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 28) fué convocada oposición directa para cubrir las cátedras vacantes del Grupo XII, «Tecnología y Metrotecnia», de las Escuelas Técnicas de Peritos Industriales de Madrid, Valencia y Villanueva y Geltrú;

Resultando que celebrados los ejercicios correspondientes el Tribunal eleva propuesta de nombramiento, por mayoría y para la Escuela de Madrid, a favor de don Higinio Cascón Sánchez-Cerrudo, no habiendo lugar a la provisión de las dos cátedras restantes;

Resultando que con posterioridad a la propuesta formulada por el Tribunal tiene entrada en el Ministerio una reclamación del opositor don Baltasar Marqués Jordá, en la que hace referencia a otra presentada ante el Tribunal, por estimar que debe realizarse de nuevo el acto de votación—que el interesado llama cuarto ejercicio—al haberse efectuado sin su presencia y antes de que transcurriesen los treinta minutos de que hace referencia el artículo 18 del Reglamento de Oposiciones;

Resultando que en la reclamación presentada ante el Tribunal el señor Marqués Jordá insiste en que debe efectuarse nueva votación final por la causa anteriormente alegada y por no estar de acuerdo con el resultado de la misma, y que al no haberse cubierto el número de plazas convocadas se cree con méritos suficientes para obtener una;

Visto el Reglamento de 29 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 19 de noviembre) y lo dispuesto en el Orden de 25 de mayo de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 17 de junio), dictada en aplicación del Decreto de 9 de febrero del mismo año;

Considerando que examinadas las dos reclamaciones formuladas por el señor Marqués carecen éstas de base legal, pues no se trata, como dice en su primer escrito, de la realización del cuarto ejercicio, sino del acto de votación, que si bien es público no tiene en él actuación alguna el interesado, que es mero espectador y sin que su presencia sea obligada, por lo que no es de aplicación en este caso lo preceptuado en el párrafo primero del artículo 18 del referido Reglamento, ni existe en dicho texto legal precepto alguno que obligue al Tribunal

a cubrir todas las plazas anunciadas, antes bien, el artículo 21 prevé el caso en que no procede la provisión de las cátedras por no haberse alcanzado mayoría de votos, y que en cuanto a las alegaciones del opositor de no estar de acuerdo con la votación final, si bien es lógico y humano por haberle sido adversa, no existe disposición que obligue a ello, por lo que se ha de concluir que ha sido correcta la actuación del Tribunal e improcedentes los escritos de reclamación;

Considerando que, no obstante, es preceptivo el dictamen del Consejo Nacional de Educación;

Considerando que, conforme se determina en el citado Decreto de 9 de febrero de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 20), los nombramientos de profesorado de nuevo ingreso en el Escalafón de Catedráticos de Escuelas Técnicas tendrán carácter provisional durante el plazo de un año, a reserva de que se cumplan todas y cada una de las condiciones establecidas en el referido texto legal para su confirmación en propiedad,

Este Ministerio, oído el Consejo Nacional de Educación, ha resuelto:

Primero. Desestimar las reclamaciones formuladas por don Baltasar Marqués Jordá y aprobar el expediente de la oposición y, en su virtud, la propuesta formulada por el Tribunal examinador para que sea nombrado Catedrático numerario del Grupo XII, «Tecnología y Metrotecnia» de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Madrid, don Higinio Cascón Sánchez-Cerrudo, declarando desierta en dicha oposición las cátedras del citado grupo de las Escuelas Técnicas de Peritos Industriales de Valencia y Villanueva y Geltrú.

Segundo. Que el citado nombramiento tenga carácter provisional durante el plazo de un año y, en su caso, se transforme en definitivo previo el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Decreto de 9 de febrero de 1961 y Orden de 25 de mayo del mismo año.

Tercero. El referido Catedrático percibirá el sueldo anual de 21.480 pesetas, correspondiente al de entrada en el Escalafón, la gratificación de 8.500 pesetas anuales y los emolumentos complementarios establecidos en la Orden de 28 de julio de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 16 de agosto), por el concepto de plena dedicación. En el acto de posesión se formulará el juramento en la forma dispuesta por el artículo primero del Decreto de 10 de agosto de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 7 de septiembre).

Cuarto. Contra esta Orden se podrá recurrir en reposición, previo el Contencioso-Administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 27 de julio de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.